

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES
RIESGOSAS

		No. de Folio 0502300500120215093000112	
OFICIO No. V-DGGIMAR.710/AO-00123/21		FECHA DE EXPEDICIÓN Ciudad de México, a 01 de Junio de 2021	
AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos vigente; el artículo 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación Y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada:			
MEXICALI DIRECTO AL CLIENTE S DE RL DE CV CIRCUITO DEL DESIERTO, 71 A MEXICALI, PARQUE INDUSTRIAL DEL DESIERTO, MEXICALI 21395, BAJA CALIFORNIA, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) TEL. 5235204 CORREO ELEC. jteran@medline.com			
RFC ó CURP MDC190808UJ9		VIGENCIA INICIAL 01 de Junio de 2021	VIGENCIA FINAL 25 de Agosto de 2021
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN OXIDO DE ETILENO/OXIDO DE ETILENO		NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS Oxirano (óxido de etileno). CAS 75-21-8	
CANTIDAD 25000		UNIDAD DE MEDIDA Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL OXIRANO 100		FRACCIÓN ARANCELARIA 29101001	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR) ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		NOMBRE DEL DESTINATARIO BALCHEM CORP	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO EXTENSION STREET No. 299, MISSOURI / VERONA, C.P. 65769		USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN Devolucion a fabricante por rechazo de calidad	
Director de Riesgo y Proyectos "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/001484 de fecha 12 de abril de 2021, en suplencia por ausencia del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas". LUkif5fmx96nZAhNKHrpT4dERioZjMxVxtwseHMGbwukNy3KBLzeufoYL/iCK8lInwlu3H3BYMtG 5ki9eZl8GwnoDGWTBfRfnz9Un5CzQv3cjUmal2Msn1elqCEE5Q4VXrWOc6JYUZpfAiZcSMaHPTaA mBs94aETYYfSxAWNbPViuJNNZEufMxZJFwRv1KjueRdTQ8KWCPtCJRRQDJGg52uqHXyRoq3Rljc1 p28ltVs+u7fs+0NAh0tp8mVE+vb6NI6dMj6j0ax9x4RoZZcZJxqntERTtwxb5nTXLz8B9/xVRUYo g5sWke9GEv9xRMnAscynN22F7rrZv5LuKzd9qg==			
JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ		JAMH/JAMH/MMR	

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

0502300500120215093000112 Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, 01/06/2021 10:46:48 MDC190808UJ9 MEXICALI DIRECTO AL CLIENTE S DE RL DE CV Cl. de México - Materiales Peligrosos JAMH/JAMH/MMR

CONDICIONANTES

I.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN MEXICO.

II.- ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS RESTRICCIONES O PROHIBICIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA ESTABLEZCAN EN EL PAIS DESTINO.

III.- EL INTERESADO ESTÁ OBLIGADO A NO MANTENER EN TRÁNSITO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, CANTIDADES SUPERIORES A LAS CUBIERTAS POR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE SE PRESENTÓ PARA OBTENER LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 153 FRACCIÓN VII DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

IV.- ES RESPONSABILIDAD DEL AUTORIZADO, APLICAR EN EL TERRITORIO NACIONAL LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y ACCIDENTES QUE PUDIERAN SER OCASIONADOS POR LA EMISION DESCONTROLADA, FUGA, DERRAME, EXPLOSION, INCENDIOS O CUALQUIER OTRO POSIBLE DAÑO AL AMBIENTE. RELACIONADO EL MATERIAL PELIGROSO A EXPORTAR.

V.- ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE INCUMPLE ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE; LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES CIVILES O PENALES QUE CONFORME A DERECHO PROCEDAN.